Año de 1940 Miércoles 20 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 5 de Noviembre de 1940 por la que se regulan las facturaciones de carbón y el uso de vagones particulares de bordes altos y máximos.

Ilmo. Sr.: La necesidad de disminuir los ciclos de vagones destinados al transporte de carbón y aumentar hasta donde sea posible su aprovechamiento, exige la adopción de medidas extraordinarias que tendrán vigor mientras duren las presentes circunstancias.

En su consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se ha servido disponer:

1.° Queda suspendida hasta nueva orden la facturación de vagones de carbón con destino a los apartaderos de Madrid y de su linea de contorno, así como a los que en lo sucesivo determine dicha Dirección General, con las excepciones que estime oportunas.

2.° Todo vagón particular de bordes altos y máximos, que lleve cuarenta y ocho horas sin utilizar en los puntos de cargue, será inmediatamente movilizado bajo la orden y responsabilidad del Ferrocarril a que pertenezca el cargadero o estación, cargándose con carbón, dentro del régimen general, para el destino más conveniente. En estos casos se hará constar en la documentación que la facturación es ordinaria, y las estaciones de destino se atendrán para la devolución del vagón a lo que preceptúa el párrafo siguiente. Queda prohibida la facturación en vacío de dichos vagones situados en los puntos de cargue sin la autorización de la División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles correspondiente.

3.° Los vagones así movilizados, una vez descargados en el destino, volverán al punto de procedencia en régimen corriente, a menos que en el destino exista orden de expedición del propietario del vagón, caso en que se facturará el vagón al nuevo destino, siempre que sea estación de cargue de carbón y en régimen de vagón particular.

4.° Análogamente se procederá con los vagones particulares de bordes altos y máximos vacíos inmovilizados cuarenta y ocho horas en su destino, desde el cual serán dirigidos a la zona más inmediata de cargue de carbón para ser utilizados en las condiciones del párrafo segundo de esta orden.

5.° Los propietarios de estos vagones no tendrán derecho a indemnización alguna por la utilización de sus vagones en esta forma ni por las consecuencias de tráfico que de ella resultaren. En cuanto a la reparación de averías sufridas durante dicha utilización, se ajustará a lo estipulado en los respectivos contratos entre los propietarios y las compañías.

6.° Las Divisiones Técnicas y Administrativas de Ferrocarriles inspeccionarán y dirigirán el cumplimiento de esta orden e informarán a la Dirección General acerca de las reclamaciones de los propietarios e incidencias que puedan presentarse. La Dirección General las resolverá, pudiendo los interesados alzarse de la resolución ante este Ministerio.

7.° Las Divisiones sancionarán al personal ferroviario que no coadyuve a los fines de esta orden en la forma determinada por el apartado d) de la orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, fecha 20 de Febrero de 1940, que coordinó los Servicios de Explotación y Movimiento de las Compañías de Ferrocarriles del Norte, M. Z. A. y Oeste-Andaluces.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1940.— Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del B. O. del E., 7 Nbre., n.° 312).

4217

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Minas.—Canon de superficie

Conforme a lo que determina el artículo 3.° de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y 21 y 22 del reglamento de 23 de Mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez hasta 31 de Diciembre próximo, el canon de superficie, así como el recargo de 30 por 100 establecido por la ley de modificaciones tributarias de 11 de Marzo de 1932, se notifica a los propietarios de minas de esta provincia que a continuación se relacionan, la obligación en que se hallan de hacer efectivo el ingreso directo en esta Delegación de Hacienda el respectivo canon de superficie vencido por adelantado en 1.° de Enero de cada año, bajo pena de caducidad de la concesión de la mina de no hacer dentro del año el ingreso de referencia.

Relación de propietarios de minas en esta provincia

D. Jorge Guillermo Girod, de las minas «Primera» en Becerril, mineral hierro; «Segunda» en Becerril, mineral hierro; «Tercera» en Becerril, mineral hierro; «Cuarta» en Villacorta, mineral hierro; «Quinta» en Villacorta, mineral hierro; «Novena en Villacorta, mineral hierro; «Girod» en Becerril, mineral grafito; «Jorge» en Becerril, mineral hierro. Sociedad «Esperanza» en Becerril, «San Antonio de Padua» hierro y otros metales; Anselmo Carretero, «Cerro de la Peladera» en Hontoria, mineral hierro. Sociedad Segoviana de Cemento «Natalia» en Hontoria, mineral arcilla. Angel Alonso Sánchez, «Carmencita» en Espirdo», mineral galena.

Segovia, 14 de Noviembre de 1940. —El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

4230

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

JEFATURA DE SEGOVIA

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Informaciones Agrícolas:

Habiendo transcurrido ampliamente el término del plazo fijado para la remisión a esta Jefatura de los tres impresos de estadística a que se refiere la circular fecha 30 de Septiembre último (Boletín Oficial número 120, de 2 de Octubre de 1940), se recuerda a las Juntas que no han cumplimentado este servicio, la necesidad de hacerlo inmediata y totalmente, enviando los impresos que falten las Juntas que solamente hayan remitido parte, y advirtiéndose que es imprescindible su remisión, aún en el caso en que no existiese en el término el cultivo a que se refiera la hoja, lo que se hará constar en la misma.

Dado el retraso en que se encuentra este importante servicio y su urgencia, los impresos de referencia deberán encontrarse en estas oficinas dentro del plazo de **cinco días**, a partir del siguiente a la publicación de esta circular.

El incumplimiento de lo ordenado será puesto en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil, para la adopción por su autoridad de la resolución que estime oportuna.

Segovia, 16 de Noviembre de 1940. El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

DIRRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Publicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 39 del camino local de estación de Yanguas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 330.023,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de Diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Noviembre de 1940. —El Director general, M. Rodrígnez.

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme, kilómetros 9 al 20 y 25,200 al 29,200 del camino nacional de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 212.361,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.247 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado *A)* del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 *(Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el *B)* del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 *(Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Noviembre de 1940.—El Director general, M. Rodríguez.

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme kilómetros 19 al 37 del camino comarcal de Boceguillas a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 219.323,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.386,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de Diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* de día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Noviembre de 1940.—El Director general, M. Rodriguez.

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme, kilómetros 44,500 al 51 y 60 al 67,500 del camino nacional de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a pesetas 215,805,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.316 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 14 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado *A)* del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 *(Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el *B)* del mismo Real decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 *(Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 8 de Noviembre de 1940.—El Director general, M. Rodriguez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1).

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

4244

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

ORDEN

Entrega forzosa de la totalidad de las existencias declaradas disponibles para la venta de trigo, centeno y maiz.

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, se ha dignado ordenar la entrega forzosa de todas las existencias declaradas disponibles para la venta de *trigo, centeno y maiz*, que se encuentren en poder de tenedores.

La entrega deberá tener lugar en los Almacenes de este Servicio precisamente *antes del día treinta del presente mes de Noviembre.*

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 15 de Noviembre de 1940.—El Jefe Provincial, Fabio Hernández.

4245

CABALLEROS MUTILADOS

Los Caballeros Mutilados, amputados del brazo derecho podrán dirigirse en persona o por escrito a esta Comisión Inspectora si desean ser clasificados como Mutilados permanentes previo nuevo reconocimiento.

Asimismo podrá dirigirse a esta Comisión, los Mutilados que haga más de dos meses que fueron reconocidos por el Tribunal Médico del artículo 23 y no hayan recibido aún el título correspondiente.

Segovia a 15 de Noviembre de 1940.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4194

EL ESPINAR

SUBASTA

El día diez de Diciembre próximo a las doce horas y en la Casa Consistorial y ante la mesa formada cón arreglo al artículo 5.° del reglamento de contratación municipal, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de piedra del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y agregados» correspondiente al año forestal de 1940-41, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

La subasta se llevará a cabo por pliegos cerrados que se sujetarán al modelo que se inserta a continuación, presentándose en la Secretaría municipal durante la media hora siguiente a la de constitución de la mesa, o sea de doce a doce y media del día señalado para la licitación, acompañándose a la proposición el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, justificante de estar al corriente en el pago de cuotas del retiro obrero y cédula personal del licitador. El que resulte rematante, completará la fianza hasta el diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el aprovechamiento.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para examen por quienes lo deseen, y a los que habrá de ajustarse el licitador que aspire a tomar parte en la subasta.

Será de cuenta del rematante, los gastos de expediente y su reintegro así como la gestión técnica y anuncios.

El Espinar, 13 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Luis Berenguer.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamientos de piedra de los montes «Aguas Vertientes y Agregados» de los propios de El Espinar, para el año forestal de 1940-41, aceptando todas las condiciones de dichos pliegos, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de 6.ª clase o sea de 4,50 pesetas).

4122

REMONDO

SUBASTA

El día diez del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del que legalmente me sustituya, la celebración de la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios titulado «La Zanja», número 43 del catálogo, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y caso de que ésta quedara desierta se celebrará la segunda el día veinte de igual mes y hora de las doce, bajo la misma presidencia y condiciones.

Dicho aprovechamiento consiste en la corta de 251 pinos albares, por método de corta rasa, que cubican 277,792 metros de madera y 38,013 metros de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de doce mil cuarenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta cinco minutos antes de la hora señalada, extendidas en papel sellado o reintegrado del precio de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, suscritas por los licitadores y ajustada al modelo que se inserta al final, acompañada de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta y en sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días y horas hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Remondo a 9 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio García.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta de los productos primarios correspondientes al monte de propios de Remondo, titulado La Zanja, los cuales acepta, ofrece por dichos aprovechamientos correspondientes a 251 pinos albares, la cantidad de... pesetas, ...céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

4153

FUENTEPELAYO

SUBASTA

El día 11 de Diciembre y hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la celebración de la primera subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios, núm. 28 del catálogo, denominado «Pinares de la Cañada», con asistencia del Regidor Síndico y de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta es de doscientos cuarenta y tres pinos, en los tranzones de dicho monte, cuyo volumen y valor es de 182,140 m. c. de madera, 89,202 m. c. de leña de tronco y 50,268 m. c. de leña de copas; con el tipo de tasación de catorce mil trescientas treinta y cinco pesetas y noventa y nueve céntimos.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidas en papel de clase 6.ª, pudiendo presentarse dichos pliegos todos los días laborables pasados cinco días de su anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Si resultara dos o más pliegos iguales, se sorteará entre los mismos, adjudicándolo al que le quepa en suerte sin derecho a protesta alguna.

En caso de que no tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda bajo igual tipo y condiciones el día 21 del mismo mes y año en curso, a la hora indicada.

Las proposiciones serán admitidas hasta una hora antes de la señalada para la subasta, acompañándose resguardo del depósito provisional del 10 por 100.

Será por cuenta del rematante todos los gastos de la subasta, reintegro, derechos reales, gestión técnica y gastos de anuncios, etc., según los pliegos facultativo y económico de manifiesto en la Secretaría durante los indicados días.

Fuentepelayo a 13 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Remigio Olmos.

Modelo de proposición

Don vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de maderas por corta de doscientos cuarenta y tres pinos del monte denominado «Pinar de la Cañada» de Fuentepelayo, núm. 28 del catálogo, se compromete a llevar a efecto el expresado aprovechamiento con sujeción a las condiciones indicadas por la cantidad de... pesetas en letra; fecha y firma.

4224

CUBILLO

SUBASTA

El día 9 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de 56 pinos negrales del monte de estos propios, que arrojan un volumen de 19,787 m. c. de madera, 9,477 m. c. de leña de tronco y m. c. de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de mil trescientas setenta y seis pesetas dieciséis céntimos, más el coste de inserción del anuncio, gestión técnica y reintegros de expediente.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y se presentarán durante la primera media hora después de abierto el acto por la presidencia, acompañadas del resguardo del 5 por 100 y la cédula personal del proponente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles hasta el de la subasta.

Cubillo a 15 de Noviembre de 1940. El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del aprovechamiento de 56 pinos negrales del monte número 136 del catálogo, de los montes de estos propios de Cubillo, se compromete a llevar a efecto el expresado aprovechamiento con sujeción a las condiciones indicadas por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma).

4150

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA

El día diez de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Domingo García, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo como Presidente de dicha Comunidad, o quien legalmente le represente, los señores Vocales de la misma que quieran asistir y un funcionario del ramo de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piña albar del monte número 110 del catálogo, titulado «Pinar de la Comunidad de Miguelañez», bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas, más los gastos de inserción de este anuncio y gestión técnica, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados expedidos en papel de la clase sexta y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable haber consignado en Depositaría el cinco por ciento del importe de la tasación.

En el caso de que quede sin efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones, el día veinte de expresado Diciembre, a la misma hora.

Domingo García a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde-Presidente, Román Pastor.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 110 de los propios de la Comunidad de Miguelañez, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

4046

NAVAS DE SAN ANTONIO

Don Pedro Polo Puente, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1940 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de hoy, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtener por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del estatuto.

Los contribayentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptnado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del estatuto municipal.

Dado en Navas de San Antonio a 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Pedro Polo.—P. S. M., El Secretario, Julián Fernández.

4123

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Se hace público que la cobranza de utilidades y pastos de los cuatro trimestres del año actual, se procederá a su cobro por el Recaudador municipal D. Silvano Rojo en la Casa Consistorial de este pueblo los días 24 y 25 del mes de Noviembre.

Lo que se hace saber a los contribuyentes por dicho concepto, a fin de que verifiquen el pago en dichos días; pues de lo contrario y pasados los diez días siguientes, quedarán incursos en el procedimiento de apremio establecido en el estatuto de recaudación.

Castro de Fuentidueña, 7 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Angel Sanz.

4229

Junta de Cárceles del partido de Santa María la Real de Nieva

Don Antonino Roldán Manso, Presidente de la Junta de Cárceles de este partido judicial.

Hago saber: Que en virtud de orden superior, esta presidencia y por decreto de esta fecha, ha prorrogado el presupuesto del año 1939 para el año actual de 1940, que para atender a los gastos de locomoción del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta provincia que se tiene formado, en virtud de la orden ministerial de 10 de Marzo de 1939, esperando de los Ayuntamientos de este partido se pongan al corriente de su cuota en el plazo de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial; apercibidos que una vez pasado dicho lapso, se procederá como proceda para atender a los gastos de la superioridad como se tiene ordenado.

Santa María la Real de Nieva a 14 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Antonino Roldán.—P. S. M.: El Secretario, Angel Garcimartín.

4232

Administración del Patrimonio Nacional de San Ildefonso

EDICTO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 63 del reglamento para la aplicación de la ley de bases de 22 de Julio de 1918 a los Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado y al personal subalterno de la misma, por el presente se cita y emplaza a don Juan Rosendo Redondo, Guarda a pie del Patrimonio Nacional de San Ildefonso, para que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, conteste al pliego de cargos que se le ha formulado y entregado con la correspondiente cédula de notificación; en la inteligencia de que de no verificarlo, se continuará la tramitación del mismo.

San Ildefonso, 15 de Noviembre de 1940.—El Juez instructor, Victoriano Illera.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de la Capital y Valverde

Edicto de embargo de fincas correspondientes a los años 1936-37-38-39 y corriente

Término municipal de Abades

(Continuación)

D. Pantaleón Pérez Yagüe.—Débito, recargos y costas, 21,05 pesetas; una tierra situada en el polígono 3, parcela 328, del paraje denominado Cacera del Tapial, cuyos linderos son: al Norte, Pedro Aragoneses; Este, Alejandro de Pablos; Sur, Eugenio Cuerdo, y Oeste, Santiago de Pablos; cultivo cereal; clase 8.ª; extensión 41 áreas, 14 centiáreas; riqueza imponible, 41,93 pesetas.

Término municipal de Enciuillas

D. Manuel Alonso.—Débito, recargos y costas, 32,18 pesetas; una tierra situada en el polígono 1, parcela 96, del paraje denominado Vaquerizas, cuyos linderos son: al Norte, Gregorio Manso; Este, Celedonio Rincón; Sur, término de Valseca; Oeste, Manuel Alonso; extensión 19 áreas, 35 centiáreas; riqueza imponible, 17,39 pesetas.

D. Esteban Gómez.—Débito, recargos y costas, 30,28 pesetas; una tierra situada en el polígono 12, parcela 6, del paraje denominado Lagunillas, cuyos linderos son: al Norte, término de Cantimpalos; Este y Sur, Julián Jimeno; Oeste, Víctor García; extensión 34 áreas, 46 centiáreas; riqueza imponible, 14,47 pesetas.

Término municipal de Fuentemilanos

D. Jacinto Martín Salvador.—Débito, recargos y costas, 60,10 pesetas; una tierra situada en el polígono 29, parcela 38, del paraje denominado El Barrero, cuyos linderos son: al Norte, Ana Barreno; Este, José Mirelis; Sur, Luisa Pérez, y Oeste, camino de Carboneros; cultivo cereal; clase 8.ª; extensión 61 áreas, una centiárea; riqueza imponible, 17,69 pesetas.

Don Santiago Martín Salvador.—Débito, recargos y costas, 12,24 pesetas; una tierra situada en el polígono 2, parcela 49 del paraje denominado Los Perdigones, cuyos linderos son: al Norte, Sotero de Prados; Este, Angeles Escorial; Sur, Condesa de Giraldeli, y Oeste, Condesa de Giraldeli; cultivo cereal, clase 8.ª; extensión, 28 áreas, 28 centiáreas; riqueza imponible, 8,20 pesetas.

D.ª Celestina Subtil Gómez Rozas. Débito, recargos y costas, 508,78 pesetas; una tierra situada en el polígono 10, parcela 17 del paraje denominado Los Parafancos, cuyos linderos son: al Norte, obras públicas; Este, Condesa de Giraldeli; Sur, Mariano Gilarranz, y Oeste, José Mirelis y otro; cultivo cereal, clase 6; extensión, una hectárea, 13 áreas, 14 centiáreas; riqueza imponible, 61,10 pesetas.

Término municipal de Hontanares de Eresma

Don Joaquín Alcalde Casal.—Débito, recargos y costas, 38 pesetas; una tierra situada en el polígono 12, parcela 52 del paraje denominado Coto de Carrascal, cuyos linderos son: al Norte, Remedios Maldonado; Este, Remedios Maldonado; Sur, Carmen Azpiroz, y Oeste, término de Los Huertos; cultivo cereal, clase 8; extensión, una hectárea, 21 áreas, 31 centiáreas; riqueza imponible, 35,18 pesetas.

Don Gerónimo Arahuetes Nicolás. Débitos, recargos y costas, 20 pesetas; una tierra situada en el polígono 3, parcela 83, del paraje denominado Alamillos, cuyos linderos son: la Norte, Valentín Hernangómez; Este, Nemesio Hernangómez; Sur y Oeste, Carmen Azpiroz; cultivo cereal; extensión, 30 áreas, 51 centiáreas; riqueza imponible, 24,40 pesetas.

Don Luis Benito Herranz.—Débito, recargos y costas, 10,40 pesetas; una tierra situada en el polígono 5, parcela 13 del paraje denominado Barranco, cuyos linderos son; al Norte, Carmen Azpiroz; Este, Juan de Pablos de Andrés; Sur, Juan Rincón, y Oeste, Agapito de Andrés; cultivo cereal, clase 7; extensión, 31 áreas, 59 centiáreas; riqueza imponible, 13,27 pesetas.

Don Vicente Callejo de la Fuente. Débito, recargos y costas, 10,40 pesetas; una tierra sttuada en el polígono 6, parcela 44 del paraje denominado Bebedero, cuyos linderos son: al Norte y Este, Gaspar Gómez; Sur, término de Valseca, y Oeste, Bruno Benito; cultivo cereal, clase 5; extensión, 20 áreas, 46 centiáreas; riqueza imponible, 13,71 pesetas.

Herederos de Feliciano Hernangómez. — Débito, recargos y costas, 72,70 pesetas; una tierra situada en el polígono 9, parcela 55 del paraje denominado La Lastra, cuyos linderos son: al Norte y Este, Carmen Azpiroz; Sur, Ruperto Valverde, y Oeste, Segundo Valverde; extensión, 29 áreas, seis centiáreas; riqueza imponible, 4,94 pesetas.

Don Vicente Nieto y Gonzalo Terradillos.—Débito, recargos y costas, 89,60 pesetas; una tierra situada en el polígono 10, parcela 25 del paraje denominado M. Molinillo, cuyos linderos son: al Norte, León Allas; Este, paso de ganados; Sur y Oeste, río Eresma; extensión, una hectárea dos áreas, 92 centiáreas; riqueza imponible, 40,14 pesetas.

Término municipal de Los Huertos

Don Bernabé Manso.—Débito, recargos y costas, 72,18 pesetas; una tierra situada en el polígono 13, parcela 74, del paraje denominado La Bota, cuyos linderos son: al Norte, Tomasa Llorente Centeno y Cesárea Llorente; Este, camino de Valverde; Sur, Mariano Martín Velasco; Oeste, Tomasa Llorente; cultivo cereal; clase 4.ª; extensión 51 áreas, 32 centiáreas; riqueza imponible, 34,38 pesetas.

Don Pedro Manso.—Débito, recargos y costas, 72,18 pesetas; Una tierra situada en el polígono 2, parcela 86, del paraje denominado Mangant, cuyos linderos son: al Norte, Juan Manso, Este, Isaac Sastre; Sur, Petra Manso, y Oeste, herederos de Antonio Armengol; cultivo cereal; clase 4; extensión 51 áreas, 33 centiáreas; riqueza imponible, 34,40 pesetas.

Término municipal de Madrona

Herederos de Santiago del Barrio. —Débito, recargos y costas, 119,20 pesetas; una tierra situada en el polígono 75, parcela 4, del paraje denominado El Bardajo, cuyos linderos son: al Norte, carretera; Este, río; Sur, Francisco Piñera, y Oeste, cacera; extensión 5 hectáreas, 99 áreas, 121 centiáreas; riqueza imponible, 51,45 pesetas.

Otra situada en el polígono 75, parcela 171, del paraje denominado Encina del Conde, cuyos linderos son: al Norte, Duque de la Conquista; Este, Duque de la Conquista; Sur, Aquilino Arribas; Oeste, desconocido; extensión, 51 áreas, 48 centiáreas; riqueza imponible, 14,93 pesetas.

Don Florencio Calle.—Débito, recargos y costas, 6,12 pesetas; una tierra situada en el polígono 73, parcela 47, del paraje denominado Bote del tío Vela, cuyos linderos son: al Norte, Tomás del Barrio; Este, Duque de la Conquista; Sur, Toribio Casado; Oeste, Modesta Pérez; cultivo cereal; clase 6.ª; extensión 19 áreas, 94 centiáreas; riqueza imponible, 5,78 pesetas.

Doña María Cabáñez.—Débito, recargos y costas, 48,18 pesetas; una tierra situada en el polígono 21, parcela 21 del paraje denominado Rincón de la Lastra, cuyos linderos son: al Norte, Marquesa de Almaquer; Este, Simón Mateos; Sur, Marquesa de Almaquer; Oeste, herederos María Pérez; extensión 54 áreas, 71 centiáreas; riqueza imponible, 22,98 pesetas.

(Continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

4171

Provincia de Segovia **Mes de Octubre de 1940**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Santa María de Nieva	Montejo de Arévalo	Ovina	10	210	203	2	15
—	Sepúlveda	Cabezuela	Bovina	3	»	3	»	»
—	—	Castroserna de Arriba	—	2	»	2	»	»
—	—	Puebla de Pedraza	—	4	»	4	»	»
Cólera aviar	Segovia	Segovia	Aviar	»	2	»	2	»
Peste porcina	Cuéllar	Gomezserracín (1)	Porcina	»	6	»	6	»
—	Santa María de Nieva	Bernúy de Coca	—	»	7	2	5	»
—	—	Lastras del Pozo	—	»	38	»	36	2
Rabia	Cuéllar	Lastras de Cuéllar	Bovina	»	1	»	1	»
Viruela	—	Aguilafuente	Ovina	234	»	234	»	»
—	—	Navas de Oro	—	127	»	125	2	»
—	—	Samboal	—	81	45	»	5	121
—	Santa María de Nieva	Aragoneses (2)	—	»	240	164	76	»
—	—	Migueláñez	—	»	12	»	3	9
—	—	Muñopedro	—	»	1	»	1	»
—	—	Paradinas (3)	—	»	558	347	171	40
—	—	Ochando-Pascuales	—	»	1	»	1	»
—	Segovia	Abades	—	23	350	52	10	211
—	—	Anaya	—	5	41	10	16	20
—	—	Añe	—	43	25	33	10	25
—	—	Garcillán	—	1	1	»	2	»
—	—	Juarros de Riomoros	—	69	156	126	41	58

(1) No incluídos en el parte anterior, por no haberse recibido datos, partido de Carrascal del Río, núm. 27, y Castroserracín, del partido núm. 50.

(2) Recibidos fuera de plazo y no consignados por ello en el estado anterior los datos de los partidos núm. 29, Fresneda de Cuéllar (pueblos de Remondo y Villaverde de Iscar); núm. 69, Sepúlveda; núm. 78, Vallelado; núm. 82, Villacastín; núm. 85, Zarzuela del Monte y Labajos.

(3) No recibidos datos exactos de la peste porcina en Laguna Rodrigo a partir del 14 de Septiembre.

Segovia, 11 de Noviembre de 1940.—El Jefe provincial de Ganadería, Antonio G. Molinero Pérez.